



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

## **PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SOCORRISMO Y NATACIÓN EN LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA DURANTE LAS TEMPORADAS 2010-2011-2012-2013.**

### **1.- NATURALEZA DEL CONTRATO:**

El contrato a suscribir en ejecución del presente Pliego de Condiciones tendrá la naturaleza de contrato administrativo de servicios, regulado en el Artículo 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP).

El contrato de servicios será clasificado de acuerdo a la nomenclatura del ANEXO II de la LCSP.:

Categoría 26. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

Código CPV: 92600000-7 Servicios deportivos, 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes, 92621000-0 Servicios de promoción de espectáculos deportivos y 92622000-7 Servicios de organización de espectáculos deportivos

### **2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

La duración de los servicios objeto de contratación comprenderá desde Abril de 2010 hasta el 30 de Junio de 2013, conforme al calendario de las escuelas deportivas que se establezca en cada temporada y según la distribución horaria adjunta (Anexo IV).

### **3.- OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Serán objeto de contratación los servicios deportivos relativos a las actividades de natación, Socorrismo y Primeros Auxilios en la Piscina Municipal Cubierta de Villanueva de la Cañada, sita en la Avda. de Mirasierra Nº 4 de esta localidad, en los términos y con la intensidad establecidos en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

#### **3.1.- SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS.**

Los servicios de socorrismo y prestación de primeros auxilios se prestarán conforme a lo establecido en el Decreto 80/1998 de 14 de Mayo de la Comunidad de Madrid, y modificaciones posteriormente producidas o que en el futuro se aprueben.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

A tal fin el contratista tendrá siempre a disposición del servicio el personal de él dependiente que, durante la vigencia del contrato garantice, en todo momento, la prestación de servicios de socorrismo y primeros auxilios que cubra las necesidades que puedan surgir.

Con idéntica finalidad, en todo momento durante la ejecución del contrato, tendrá disponibles medios materiales suficientes que permitan la prestación inmediata de estos servicios.

En particular, los servicios se prestarán con arreglo a las siguientes normas:

- Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la instalación, atendiendo a cualquier cura y primeros auxilios, velando igualmente por el buen comportamiento de los usuarios en la zona de vaso o playa, al tiempo que garantizarán el cumplimiento del Decreto 80/1998 de 14 de Mayo, de la Comunidad de Madrid y específicamente, lo dispuesto en el Capítulo VII.
- Vigilancia del recinto, con la obligación de permanencia de un socorrista en la zona de vasos.
- Velar que el comportamiento de los bañistas se ajuste al cumplimiento de la Normativa sanitaria vigente y al reglamento de la instalación.
- Socorristos y primeros auxilios. Avisar inmediatamente a los servicios de urgencia sanitarios ante cualquier síntoma anormal o indicativo de patología, que detecten en un usuario.
- Responsabilidad del botiquín y estricto control e inventario del mismo.
- Acondicionar en todo momento la instalación para la prestación de las distintas actividades ofertadas por el Ayuntamiento.
- Contribuir a la limpieza y conservación del material e instalaciones existente en el vaso
- Control y corrección de desagües con el fin de evitar posibles atascos.
- Repaso y corrección de las líneas de alimentación de aguas.
- Aviso inmediato al Ayuntamiento de cualquier anomalía que detecten en el agua o en el ambiente de la piscina: excesivo olor a cloro, turbiedad del agua, modificaciones notables de temperatura, etc.
- Control de las señalizaciones obligatorias en el vaso y playa.
- Control del estado de conservación de las escaleras, elevadores hidráulicos y demás elementos de acceso al vaso.
- Cualquier otro que por la naturaleza del servicio, deba realizarse para la adecuada prestación del mismo, en especial aquellos recogidos en el anteriormente citado Decreto 80/1998.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.**- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

- La función es exclusiva no pudiendo realizar a la vez otra tarea.

### **3.2.- ORGANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y ENSEÑANZA DE LA NATACIÓN.**

Siguiendo los criterios de las Escuelas Deportivas Municipales infantiles y de adultos en cuanto a continuidad y progresión, el programa de actividades deportivas acuáticas seguirá el esquema establecido en cursos anteriores (y que se adjunta en ANEXO II) sin perjuicio de que, en función de la realidad de la demanda y las posibilidades de instalaciones y horarios, se eliminen o aumenten grupos o actividades.

En las actividades acuáticas se deberá respetar los ratios expuestos en el cuadro correspondiente y en todas ellas no superar el número máximo de alumnos establecido.

Se podrá suprimir una actividad que no conserve el número mínimo de alumnos dando un mes de margen desde que esto suceda, bien para que el grupo se establezca de nuevo o bien para dar posibilidad a sus integrantes de otras opciones.

La admisión de alumnos se realizará de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos por la Concejalía de Deportes en cuanto a los sistemas de renovación, nuevas inscripciones, listas de espera, etc.

El contratista colaborará en la organización y realización de actividades deportivas, recreativas, de enseñanza y promoción de la natación o deportes acuáticos relacionados con la piscina, en las instalaciones de la piscina climatizada y, a tal efecto, presentará a la Concejalía Delegada de Deportes un plan anual de organización y desarrollo de estas actividades, describiendo las mismas.

#### **Servicio de Monitores**

La plantilla técnica que debe poner el contratista a disposición del contrato ha de abarcar la suficiente cualificación y amplitud de registros profesionales para dar respuesta al amplio abanico de modalidades que se impartirán en la Piscina Municipal Cubierta y que aparecen detalladas en el Anexo II.

- a) Conocer y participar en la elaboración de la "programación técnica" global y específica, así como los trabajos y actividades a realizar.
- b) Impartir actividades lectivas: clases, cursos, sesiones generales o Específicas, desarrollando las directrices contenidas en la programación a través de la ejecución de sesiones y horarios planteados, favoreciendo la adquisición de habilidades y primando objetivos de carácter socioeducativo.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

- c) Tener plena responsabilidad del control, seguridad (con riguroso control de los factores de riesgo) y organización de los alumnos a su cargo, así como de la evaluación de la progresión, objetivos, recursos y medios.
- d) Disponer del uso de instalaciones deportivas para el desarrollo de su actividad, coordinándose su uso equilibrado con otros profesionales.
- e) Determinar, por medios objetivos implantados en las instalaciones, el nivel al que se adscribirán los distintos alumnos a su cargo o en su turno.
- f) Velar por el estricto cumplimiento de horarios fijados: plena eficacia en el empleo del tiempo de enseñanza. Comenzar la actividad con esmerada puntualidad y terminar en el horario dispuesto. Participar en el buen funcionamiento y conservación de las instalaciones, así como de los materiales o documentos adscritos a su servicio.
- g) Valorar las necesidades deportivas de oferta de actividades, recoger información cualitativa, para proponer los recursos, programas o proyectos a crear o desarrollar participando en su elaboración y/o evaluación.
- h) Elaborar la documentación técnica del servicio contratado.
- i) Información a los usuarios (así como a sus familiares) del desarrollo de las actividades deportivas acuáticas, a través de los boletines informativos de aprendizaje del alumno, y de la comunicación con los coordinadores.
- j) Responsabilizarse de la organización de los medios, instrumentales y materiales a su cargo. Supervisar el correcto estado de las instalaciones y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación en la medida de sus posibilidades, para el correcto desarrollo de la actividad.
- k) Realizar estadísticas y registros escritos de los alumnos a su cargo. Elaborar partes diarios indicando trabajos y asistencias técnicas realizadas y comunicar e informar de las incidencias o anomalías en el servicio a su superior jerárquico.
- l) Colaborar en el seguimiento administrativo de asistencia diaria de usuarios: listado diario de asistentes.
- m) Coordinar los trabajos a realizar con otro colectivo y velar por las normas de seguridad de los servicios acordados con los mismos.
- n) Velar permanentemente para cumplir y hacer cumplir de manera rigurosa las normas de seguridad y de comportamiento aprobadas en el Reglamento de Instalaciones Deportivas.
- o) Preparación, distribución, recogida y correcto almacenamiento de material didáctico, instrumental o auxiliar para las actividades a impartir.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

- p) Mantener en las sesiones una disposición activa y comunicativa con los usuarios, adoptando actitudes posturales dinámicas y apropiadas para el correcto ejercicio docente.
- q) Tender a individualizar la relación docente con los diversos usuarios, velando por introducir las correcciones técnicas necesarias para una mayor eficacia de los procesos de aprendizaje.
- r) Recoger aquel material deportivo o de otra índole que puedan dejarse olvidado los usuarios, así como dejarlo en el almacén destinado a tal efecto.

#### **Director – Coordinador Técnico:**

Sus funciones serán:

- a) Impartir las clases de las actividades correspondientes en los horarios establecidos.
- b) Velar por el cuidado y control del material deportivo, equipamiento e instalación.
- c) Controlar el acceso, acreditación y asistencia de los usuarios.
- d) Presentar trimestralmente la programación realizada en las diferentes actividades.
- e) Guardar un trato correcto con los usuarios y con el resto del personal de la instalación.
- f) Asumir la responsabilidad de coordinar el programa.
- g) Colaborar en la planificación y control del desarrollo de las diferentes actividades que se lleven a cabo desde el Servicio Deportivo Municipal.
- h) Colaborar en la organización de los programas y actividades deportivas que se vayan a desarrollar.
- i) Supervisar y dirigir el trabajo de los monitores y socorristas.
- j) Asegurar que se usa la metodología señalada en el proyecto.
- k) Ordenar que se efectúen las evaluaciones propuestas y con la periodicidad señalada en el proyecto y entregar los resultados en los plazos determinados.
- l) Presentar informe mensual del desarrollo de las clases correspondientes a cada grupo.
- m) Presentar los listados mensuales de asistencia de las actividades programadas y/o cualquier información relevante al Coordinador.
- n) Comprobar el estado de la instalación deportiva y vestuarios en función del grado de higiene, seguridad y calidad, informando al responsable de mantenimiento de las posibles deficiencias para que sean subsanadas.
- o) Convocar a los técnicos/as responsables de impartir las clases a las reuniones de evaluación y/o coordinación que el Servicio de Deportes considere oportunas.
- p) Velar por el perfecto desarrollo de las actividades de natación y baño libre y hacer cumplir el reglamento de régimen interno de la piscina.
- q) Cumplir con las demás funciones y atribuciones que le asigne el Servicio de Deportes.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.* - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

- r) Entrega de cualquier otra documentación que, desde la Concejalía delegada de deportes, le sea requerida.

En todo caso, las actividades deportivas acuáticas y de enseñanza, se programarán y desarrollarán en coordinación y bajo la supervisión del Ayuntamiento que deberá prestar su conformidad con las mismas.

#### **4.- DEFINICIÓN DE PERIODOS Y HORARIOS MÍNIMOS**

##### **Definición de periodos.**

##### **A) LECTIVOS:**

Corresponde a los ofertados para las Escuelas Deportivas municipales.

##### **B) VACACIONALES:**

En los que no hay Actividades de las Escuelas Deportivas municipales

##### **C) ESPECIALES:**

En los que, aun no habiendo actividades de las Escuelas deportivas municipales, son necesarios servicios de coordinación y socorrismo.

##### **D) OFERTADOS Y CONTRATADOS:**

Los **ofertados** serán los que ofrezca el adjudicatario en el apartado de Mejoras y que se realizarán sin coste alguno para el Ayuntamiento, con el personal necesario y en las fechas y horarios que se propongan.

Los **contratados** serán aquellos que el Ayuntamiento fija como mínimos para la buena marcha del servicio.

##### **Horarios mínimos**

El Licitador ofertará para la valoración de las mejoras el horario que considere oportuno (respetando la normativa reguladora de instalaciones deportivas y ajustándose al horario de apertura y cierre del Complejo Deportivo Santiago Apóstol), no obstante como mínimo deberá mantener los siguientes, en función de la actividad y el período asignado.

##### **A) Coordinación Deportiva**

Del 1 de septiembre al 15 de julio, como mínimo 15 horas semanales, distribuidas en jornadas de mañana, tarde y fines de semana y coordinadas con el representante del Ayuntamiento en periodos lectivos y especiales.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA*. - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

## **B) Impartición de las Actividades de Escuelas Deportivas.**

Según el calendario lectivo de las mismas.

## **C) Piscinas.**

Del 15 de septiembre al 30 de junio, en los periodos lectivos de 9 a 22 horas en días laborables y de 9 a 15 horas sábados y domingos.

## **D) Socorrismo.**

Permanente en los periodos de apertura de las piscinas, y/o en cualquier actividad programada, siendo esta actividad de dedicación exclusiva.

## **5.- PRECIO DEL CONTRATO**

Para la determinación del mismo se han tenido en cuenta las Actividades y Grupos existentes en la actualidad y la previsión del coste de los servicios por horas:

### **A. Anexo I: Actividades y grupos actuales**

Recoge la situación actual de las actividades y grupos que se imparten. En el apartado número de alumnos se diferencia entre:

- Alumnos actuales
- Nº mínimo por grupo: si el grupo deviene inferior a dicho número de alumnos, el adjudicatario está facultado para solicitar su disolución a la Administración municipal, con el consiguiente ajuste del precio mensual. No obstante esta facultad es de carácter potestativo, pudiendo el adjudicatario continuar la actividad con un nº de alumnos inferior al mínimo.
- Nº máximo por grupo: conforma el límite superior de alumnos/grupo que no podrá sobrepasar el adjudicatario.
- Nº óptimo: se configura éste como el nº de alumnos que se va a considerar adecuado para la prestación de la actividad, y el único que va a tenerse en cuenta a la hora de determinar las previsiones de ingresos por grupo independientemente de que coincida o no con las cifras reales.

Las facturas mensuales deberán comprender el número de horas efectivamente realizadas en todas las actividades en dicho periodo multiplicadas por el precio hora ofertado por la empresa.

El cuadro organizativo se ajustará en función de las horas reales impartidas por la empresa cada mes.

Potestativamente el adjudicatario podrá proponer las modificaciones que considere oportunas para atender la demanda de los usuarios, siendo necesaria



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

la previa aprobación municipal para la apertura/disolución de grupos y atendiendo, en su caso, a las limitaciones presupuestarias existentes.

Las modificaciones de grupos a la baja se realizara de acuerdo con lo establecido en el Apartado B) siguiente.

### **B. Anexo II: Previsión coste servicio**

Para el cálculo del coste del servicio se ha utilizado como referencia el precio unitario de cada servicio descrito (IVA NO INCLUIDO), que multiplicado por las horas mensuales incluidas en el cuadro organizativo, arrojará la cifra final.

Dicho precio podrá ser objeto de baja a la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores.

Como consecuencia de todos los elementos anteriores el **precio del contrato** viene dado por la suma de todos los servicios descritos con carácter mensual y considerando meses facturables, únicamente aquellos correspondientes al curso de que se trate (septiembre-junio).

El tipo de licitación asciende a la cantidad de **732.777,18 €** (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS) IVA EXCLUIDO.

Dicho precio se ha hallado sumando el precio de las anualidades del contrato, de la siguiente forma:

MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2010 .....	72.829,47 €
TEMPORADA 2010- 2011 .....	219.671,73 €
TEMPORADA 2011-2012 .....	221.942,61 €
TEMPORADA 2012-2013 .....	218.333,37 €

La facturación se realizará con periodicidad mensual durante los meses de impartición efectiva de las actividades (de septiembre a junio, ambos inclusive), e incluirá, mediante anexo aparte, el detalle de los grupos y actividades impartidas, así como de las horas correspondientes a cada actividad, conforme el modelo recogido en el Anexo II, obteniendo el coste mensual del servicio por aplicación de los precios unitarios adjudicados.

El número de grupos podrá variar mes a mes y siempre deberá de ser aprobado por el Ayuntamiento. Podrá variar por las siguientes causas:

- Aumentando: Debido a una mayor demanda de usuarios por actividad. Siendo necesario el crear un nuevo grupo, que en todo caso, será aprobado por el Ayuntamiento.
- Disminuyendo: Debido a que algún grupo se quede por debajo del número mínimo de alumnos.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero Granados*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de octubre) en el caso de servicios complementarios y repetición de los servicios.

## **6.- ORGANIZACIÓN, MEDIOS HUMANOS Y CUALIFICACIÓN**

La empresa adjudicataria dispondrá del personal cualificado necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de las prestaciones del contrato y abonará sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales, etc., con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en los convenios colectivos del sector que les sean de aplicación.

En su oferta, el empresario presentará organigrama del servicio, especificando adecuadamente su plantilla y el personal que destinará al cumplimiento del contrato.

### **Titulaciones:**

- En cuanto a los **socorristas** deberán poseer como mínimo la titulación de Socorrista en Piscinas, Instalaciones Acuáticas y haber superado los cursos de Primeros Auxilios y Soporte Vital básico y Socorrismo Acuático, así como estar inscritos en Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid.
- Los **monitores** para la enseñanza de la natación, a su vez, deben poseer la titulación mínima de monitor expedida por organismo competente o en su caso formación académica oficial que acredite sus conocimientos.
- El **coordinador** tendrá la titulación mínima de Diplomado en Educ. física y/o de Técnico Superior en Actividades Acuáticas.

El contratista facilitará, siempre que le sea solicitado por el Ayuntamiento, los documentos o justificantes oficiales correspondientes a cotizaciones sociales, nóminas, seguros de accidentes, mutuas, etc... correspondientes al personal adscrito al contrato; la afiliación de la persona que desempeñe un determinado cometido; el organigrama con el nombre y categoría laboral del personal que ocupe los diversos puestos de trabajo y en general toda aquella información que permita comprobar e identificar a los responsables de las distintas tareas de los servicios prestados.

El Ayuntamiento podrá exigir al contratista que separe del servicio o sancione a cualquier empleado de la contrata que diere motivo para ello. Igualmente el Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario el cambio de personal que se esté destinando a la prestación de los servicios siempre que haya incurrido en incorrección.

Será responsabilidad del contratista ajustar las condiciones del trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral, y convenios colectivos del



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero Granados*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

sector vigentes, por lo que el Ayuntamiento queda totalmente exento de responsabilidad sobre la relaciones entre el contratista y su personal.

El personal que emplee el contratista deberá actuar, en todo momento, con corrección y consideración en sus relaciones con los empleados municipales, usuarios, abonados y socios, así como estar correctamente uniformado e identificado. Las características de las prendas y elementos de identificación serán sometidos con anterioridad a la aprobación del Ayuntamiento. De las faltas de aseo, decoro o uniformidad en el vestir, así como de la descortesía, faltas de información, atención o debida consideración, mal trato que el personal adscrito observe con respecto a los empleados municipales, usuarios, abonados o socios, será responsable el contratista adjudicatario.

En el plazo de DIEZ DÍAS desde la adjudicación del contrato deberá notificarse al Ayuntamiento el nombre de la persona que ostentará la representación de la empresa contratista en la ejecución del contrato (en adelante el COORDINADOR).

Dicha persona será responsable del correcto funcionamiento de los servicios contratados, y procurará la observancia de las disposiciones legales y de las normas de funcionamiento interno, así como atender las posibles reclamaciones de los usuarios. El Coordinador deberá asistir a las reuniones a las que se le indique para tratar asuntos relativos al servicio objeto del contrato.

Serán funciones específicas del Coordinador, la gestión y coordinación de los servicios que se encomiendan, de acuerdo a las condiciones contenidas en los pliegos y las directrices que la empresa adjudicataria reciba del Ayuntamiento. El cuidado del orden, disciplina, distribución, la asignación del trabajo y supervisión del comportamiento de los empleados de la empresa para su gratificación, promoción o sanción en el ámbito laboral. Asimismo establecerá medidas de control de asistencia a sus trabajadores, deberán ser las normalmente exigibles en cualquier empresa, y que servirán no sólo para ese control de asistencia, sino para la verificación por parte del Ayuntamiento.

El contratista contará con el personal capacitado necesario para el desempeño de los trabajos objeto de la contrata y asume la responsabilidad de las decisiones que deban ser tomadas en la prestación del servicio, que no afectará a la administración contratante fuera del marco estricto de lo pactado en la contrata. Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención técnica, será de su cargo y por su cuenta el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de los servicios objeto del contrato.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica, ni laboral de tipo alguno con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del contrato ni a su terminación.

La empresa deberá tener previsto un sistema de sustitución rápido y ágil en caso de bajas por enfermedad, accidente u otras causas por las que los trabajadores no puedan asistir a su puesto de trabajo en su horario habitual (deberán los sustitutos poseer la capacitación profesional adecuada).



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

La empresa adjudicataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente.

El contratista quedará obligado al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás legislación reguladora de dicha materia y el Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios.

### 7.- MEJORAS

Se admitirán mejoras que no aumenten el precio del contrato pero si la calidad del servicio u otras complementarias.

### 8.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO

La Concejalía delegada de Deportes podrá convocar al delegado/representante de la empresa contratista a fin de recabar información sobre la ejecución del contrato siempre que lo estime oportuno.

### 9.- MATERIAL DEPORTIVO MUNICIPAL A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, el material establecido en el Anexo V, teniendo que ser devuelto una vez que finalice el periodo estipulado en el contrato, así como todo el que se ponga a disposición del contrato.

## ANEXO I

### NORMAS GENERALES SOBRE LA RELACIÓN (RATIO)

### NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS POR PROFESOR DE NATACIÓN EN EL SISTEMA DE ENSEÑANZA

Actividades	Edades	Números máximo de alumnos por profesor	Observaciones
Premamá	*****	10	
Matronatación	1,2,3 años	8-10	1 alumno acompañado de 1 adulto (mamá, papá). Piscina no profunda
Bebés	Menores de 20 meses	1	
Bebés	20 a 36 meses	2	Benjamines



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo. Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

Benjamines	3 años	5	
Enseñanza Infantil	4 a 15 años	10	Piscina no profunda
Perfeccionamiento Infantil	4 a 15 años	14-24	En función del máximo por calle
Nivel competición	Mayores 8 años	24	
Aprendizaje Adultos	Mayores 15 años	12	Piscina no profunda
Perfeccionamiento Adultos	Mayores 15 años	16	Niveles bajos máximo 8 por calle
Mantenimiento adultos	Mayores 15 años	24	Máximo 8 por calle
Aprendizaje Edad 3ª	A partir de 65 años	10	Piscina no profunda
Mantenimiento Edad 3ª	A partir de 65 años	16	Sabiendo nadar
Natación Especial	Minusválidos físicos y/o psíquicos	1-6	Estudio individualizado de cada caso
Otras actividades (puntuales recreaciones, etc.)			Requieren un estudio muy particular en función del tipo de actividad edades, dominio del medio, etc...

### ANEXO II

### RELACIÓN ACTIVIDADES Y GRUPOS SERVICIO DE DEPORTES.

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	TOTALES	MÍNIMO	OPTIMO	MAXIMO	MONITORES	INSTALACION	TOTAL HORAS	MES HORAS	GRUPOS
NATACIÓN ENSEÑANZA	INFANTIL	71	6	8	10	1	P. CUBIERTA	19	76	19
NATACIÓN MANTENIMIENTO 2 DIAS	ADULTO	87	4	6	8	1	P. CUBIERTA	11	44	22
NATACIÓN MANTENIMIENTO 1 DIAS	ADULTO	48	4	6	8	1	P. CUBIERTA	2	8	6
							P. CUBIERTA			



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

NATACIÓN AQUAFITNESS 2 DIAS	ADULTO	59	6	10	14	1		5,15	21	7
NATACIÓN AQUAFITNESS 1 DIAS	ADULTO	12	6	10	14	1	P.CUBIERTA	1,50	6	2
NATACIÓN PERFECCIONAMIENTO 2 DIAS	INFANTIL	238	N 1 8 N2 6 N3 6	1 2 8 8	1 5 10 10	2	P.CUBIERTA	6 , 5 6,5 6,5	2 6 26 26	1 3 13 13
NATACIÓN PERFECCIONAMIENTO 1 DIAS	INFANTIL	133	N 1 8 N2 6 N3 6	1 2 8 8	1 5 10 10	2	P.CUBIERTA	2 , 5 2,5 2,5	1 0 10 10	5 5 5
NATACIÓN BENJAMÍN	INFANTIL	56	4	5	6	1	P.CUBIERTA	5	20	10
NATACIÓN MATRONATACIÓN	INFANTIL	93	6	8	10	2	P.CUBIERTA	7,20	29,20	11
NATACIÓN INIC. COMP.	INFANTIL	99	5	8	10	1	P.CUBIERTA	36	144	12



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.* - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo. - Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

### ACTIVIDADES ACUÁTICAS.

#### NATACIÓN DE ENSEÑANZA

**19 CURSOS**

**1 PROF**

LUNES - MIÉRCOLES DE 16:30 A 17:00  
LUNES - MIÉRCOLES DE 17:00 A 17:30  
LUNES - MIÉRCOLES DE 17:30 A 18:00  
LUNES - MIÉRCOLES DE 18:00 A 18:30  
LUNES - MIÉRCOLES DE 18:30 A 19:00  
LUNES - MIÉRCOLES DE 19:00 A 19:30

MARTES - JUEVES DE 17:00 A 17:30  
MARTES - JUEVES DE 17:30 A 18:00  
MARTES - JUEVES DE 18:00 A 18:30  
MARTES - JUEVES DE 18:30 A 19:00  
MARTES - JUEVES DE 19:00 A 19:30

SABADOS - DOMINGOS DE 10:00 A 10:40  
SABADOS - DOMINGOS DE 10:40 A 11:20  
SABADOS - DOMINGOS DE 11:20 A 12:00

VIERNES DE 17:00 A 17:30  
VIERNES DE 17:30 A 18:00  
VIERNES DE 18:00 A 18:30  
VIERNES DE 18:30 A 19:00  
VIERNES DE 19:00 A 19:30

#### NATACIÓN ESC. INIC. COMPETICIÓN

**12 CURSOS.**

**3 PROF**

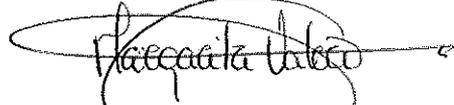
LUNES A JUEVES	DE 19:00 A 20:30	COMPETICIÓN SALTOS
LUNES - MIÉRCOLES	DE 18:00 A 19:00	SALTOS AVANZADO
LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES	DE 17:00 A 18:30	ESCUELA SINCRONIZADA
LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES	DE 18:00 A 19:00	ESCUELA NATACIÓN
LUNES - MIÉRCOLES - VIERNES	DE 19:00 A 20:00	ESCUELA DEPORTIVA
MARTES - JUEVES	DE 18:00 A 19:00	SALTOS AVANZADO
MARTES - JUEVES - VIERNES	DE 18:00 A 19:00	ESCUELA NATACIÓN
MARTES - JUEVES - VIERNES	DE 19:00 A 20:00	ESCUELA DEPORTIVA
MARTES - MIÉRCOLES - JUEVES	DE 17:00 A 17:45	ESCUELA SINCRONIZADA
MARTES - MIÉRCOLES - JUEVES	DE 17:45 A 18:30	SINCRONIZADA
VIERNES	DE 18:00 A 19:00	
VIERNES	DE 19:00 A 20:00	INIC. SALTOS



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.**- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

**NATACIÓN MANTENIMIENTO 28 GRUPOS 1 PROF.**

LUNES - MIÉRCOLES	DE 9:30 A 10:00	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 10:00 A 10:30	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 10:30 A 11:00	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 15:30 A 16:00	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 16:00 A 16:30	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 16:30 A 17:00	2 GRUPOS.
LUNES - MIÉRCOLES	DE 19:30 A 20:00	2 GRUPOS.
LUNES - MIÉRCOLES	DE 20:00 A 20:30	
LUNES - MIÉRCOLES	DE 20:30 A 21:00	2 GRUPOS
MARTES - JUEVES	DE 9:30 A 10:00	
MARTES - JUEVES	DE 10:00 A 10:30	
MARTES - JUEVES	DE 11:30 A 12:00	
MARTES - JUEVES	DE 16:30 A 17:00	
MARTES - JUEVES	DE 19:30 A 20:00	2 GRUPOS
MARTES - JUEVES	DE 20:00 A 20:30	2 GRUPOS
MARTES - JUEVES	DE 20:30 A 21:00	
MARTES - JUEVES	DE 21:00 A 21:30	
VIERNES	DE 16:30 A 17:00	2 GRUPOS
VIERNES	DE 19:00 A 19:30	
VIERNES	DE 20:30 A 21:00	2 GRUPOS
VIERNES	DE 21:00 A 21:30	

**NATACIÓN MATRONATACIÓN 11 GRUPOS 1 PROF**

DOMINGO	DE 10:00 A 10:40
DOMINGO	DE 10:40 A 11:20
DOMINGO	DE 11:20 A 12:00
SABADOS	DE 10:00 A 10:40
SABADOS	DE 10:40 A 11:20
SABADOS	DE 11:20 A 12:00
VIERNES	DE 17:00 A 17:30
VIERNES	DE 17:30 A 18:00
VIERNES	DE 18:00 A 18:30
VIERNES	DE 18:30 A 19:00
VIERNES	DE 19:00 A 19:30



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero Granados*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

## **NATACIÓN PERFECCIONAMIENTO**

### **51 GRUPOS 2 PROF**

LUNES – MIERCOLES	DE 17:00 A 17:30	3 GRUPOS
LUNES – MIERCOLES	DE 17:30 A 18:00	3 GRUPOS
LUNES – MIERCOLES	DE 18:00 A 18:30	3 GRUPOS
LUNES – MIERCOLES	DE 18:30 A 19:00	3 GRUPOS
LUNES – MIERCOLES	DE 19:00 A 19:30	3 GRUPOS
MARTES – JUEVES	DE 17:00 A 17:30	3 GRUPOS
MARTES – JUEVES	DE 17:30 A 18:00	3 GRUPOS
MARTES – JUEVES	DE 18:00 A 18:30	3 GRUPOS
MARTES – JUEVES	DE 18:30 A 19:00	3 GRUPOS
SABADOS – DOMINGOS	DE 10:00 A 10:30	3 GRUPOS
SABADOS – DOMINGOS	DE 10:40 A 11:20	3 GRUPOS
SABADOS – DOMINGOS	DE 11:20 A 12:00	3 GRUPOS
VIERNES	DE 17:00 A 17:30	3 GRUPOS
VIERNES	DE 17:30 A 18:00	3 GRUPOS
VIERNES	DE 18:00 A 18:30	3 GRUPOS
VIERNES	DE 18:30 A 19:00	3 GRUPOS
VIERNES	DE 19:00 A 19:30	3 GRUPOS

## **NATACIÓN APRENDIZAJE**

### **4 GRUPOS 1 PROF**

LUNES – MIERCOLES	DE 19:30 A 20:00
MARTES – JUEVES	DE 9:30 A 10:00
MARTES – JUEVES	DE 11:30 A 12:00
MARTES – JUEVES	DE 16:00 A 16:30

## **NATACIÓN AQUAFITNESS**

### **9 GRUPOS 1 PROF**

LUNES – MIERCOLES	DE 9:45 A 10:30
LUNES – MIERCOLES	DE 12:15 A 13:00
LUNES – MIERCOLES	DE 20:00 A 20:45
LUNES – MIERCOLES	DE 20:45 A 21:30
MARTES – JUEVES	DE 10:00 A 10:45
MARTES – JUEVES	DE 12:00 A 12:45
MARTES – JUEVES	DE 20:00 A 20:45
VIERNES	DE 12:15 A 13:00
VIERNES	DE 19:30 A 20:15

## **NATACIÓN BENJAMÍN**

### **9 GRUPOS 1 PROF**

LUNES – MIERCOLES	DE 17:00 A 17:30
LUNES – MIERCOLES	DE 17:30 A 18:00
LUNES – MIERCOLES	DE 18:00 A 18:30
LUNES – MIERCOLES	DE 18:30 A 19:00



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

LUNES – MIERCOLES	DE 19:00 A 19:30
MARTES – JUEVES	DE 17:00 A 17:30
MARTES – JUEVES	DE 18:00 A 18:30
MARTES – JUEVES	DE 18:30 A 19:00
MARTES –JUEVES	DE 19:00 A 19:30

### ANEXO III

#### DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MAXIMO A OFERTAR POR LOS MISMOS

Servicios de Socorrismo en días laborables (L a V) .....	17,10 €/ h.
Servicios de Socorrismo en Fines de Semana (S Y D ) (y posibles festivos) .....	19,38 €/ h.
Servicio de Monitor de Natación y de mantenimiento Físico en el agua en días laborables .....	21,66 €/ h.
Servicio de Monitor de Natación y de mantenimiento Físico en el agua en Fines de semana (S y D) .....	23,94 €/ h.
Servicio De Entrenador de Saltos .....	27,36 €/ h.
Servicio de Entrenador de Natación Sincronizada .....	25,08 €/ h.
Servicio de Coordinación .....	25,08 €/ h.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo. - Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

#### ANEXO IV

#### COSTE POR HORAS EN PISCINA CUBIERTA

- ABRIL-MAYO-JUNIO 2010 -

LABORABLES                      61 DIAS      (12 SEMANAS + 1 MIERCOLES)

FINES DE SEMANA              22 DIAS

#### SOCORRISTAS

- LABORABLES                      793 h x 17,10 € = 13.560,30 €

- FINES DE SEMANA              118 h x 19,38 € = 2.286,84 €

#### CLASES DE NATACIÓN

- LABORABLES                      1.555'5 h x 21,66 € = 33.692,13 €

- FINES DE SEMANA              176 h x 23,94 € = 4.213,44 €

#### SALTOS

- 183 h x 27,36 € = 5.006,88 €

#### SINCRONIZADA

- 73 h x 25,08 € = 1.830,84 €

#### COORDINACIÓN

- 488 h x 25,08 € = 12.239,04 €



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero*  
Fdo. - Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

**TOTAL ..... 72.829,47 €**

- TEMPORADA 2010 - 2011 -

LABORABLES 181 DIAS (34 SEMANAS + 2 M + 3 X + 3 J + 3 V)

FINES DE SEMANA 72 DIAS

LABORABLES REDUCIDO 14 DIAS

FESTIVOS REDUCIDO 2 DIAS

**SOCORRISTAS**

- LABORABLES 2.465 h x 17,10 € = 42.151,50 €

- FINES DE SEMANA 368 h x 19,38 € = 7.131,84 €

**CLASES DE NATACIÓN**

- LABORABLES 4.615,5 h x 21,66 € = 99.971,73 €

- FINES DE SEMANA 576 h x 23,94 € = 13.789,44 €

**SALTOS**

- 543 h x 27,36 € = 14.856,48 €

**SINCRONIZADA**

- 217,5 h x 25,08 € = 5.454,90 €

**COORDINACIÓN**



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

- 1.448 h x 25,08 € = 36.315,84 €

**TOTAL ..... 219.671,73 €**

- TEMPORADA 2011 - 2012 -

LABORABLES 3 V)	183 DIAS	(35 SEMANAS + 1 L + 2 X + 2 J +
FINES DE SEMANA	72 DIAS	
LABORABLES REDUCIDO	16 DIAS	

*SOCORRISTAS*

- LABORABLES	2.507 h x 17,10 € = 42.869,70 €
- FINES DE SEMANA	360 h x 19,38 € = 6.976,80 €

*CLASES DE NATACIÓN*

- LABORABLES	4.666,5 h x 21,66 € = 101.076,39 €
- FINES DE SEMANA	576 h x 23,94 € = 13.789,44 €

*SALTOS*

- 549 h x 27,36 € = 15.020,64 €

*SINCRONIZADA*

- 219 h x 25,08 = 5.492,52 €



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Marganita Valero*  
Fdo.- Marganita Valero Granados  
Vicesecretaria

**COORDINACIÓN**

- 1.464 h x 25,08 € = 36.717,12 €

**TOTAL ..... 221.942,61 €**

**- TEMPORADA 2012 - 2013 -**

LABORABLES	181 DIAS	(35 SEMANAS + 2 L + 3 M + 1 X)
FINES DE SEMANA	74 DIAS	
LABORABLES REDUCIDO	14 DIAS	
FESTIVOS REDUCIDO	2 DIAS	

**SOCORRISTAS**

- LABORABLES	2.353 h x 17,10 € = 40.236,30 €
- FINES DE SEMANA	378 h x 19,38 € = 7.325,64 €

**CLASES DE NATACIÓN**

- LABORABLES	4.615'5 h x 21,66 € = 99.971,73 €
- FINES DE SEMANA	592 h x 23,94 € = 14.172,48 €

**SALTOS**

- 543 h x 27,36 € = 14.856,48 €



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**DILIGENCIA.** - El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.



*Margarita Valero Granados*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaria

**SINCRONIZADA**

- 217,5 h x 25,08 € = 5.454,90 €

**COORDINACIÓN**

- 1.448 h x 25,08 € = 36.315,84 €

**TOTAL ..... 218.333,37 €**

**TOTAL PRECIO DEL CONTRATO IVA EXCLUIDO ..... 732.777,18 €**

**ANEXO V**

**MATERIAL DE NATACIÓN**

	UNID.
FLOTADOR BURBUJITA COLO ESPECIAL	10
CINTURON APRENDIZAJE INFANTIL	5
CINTURON APRENDIZAJE ADULTO	5
BRAZALETE ROL-LO BLANCO	10
TABLA NATACIÓN ICOLEN (47 X 28) GRANDE	100
TABLA NATACIÓN ICOLEN (39 X 23) MEDIANA	100
TABLA NATACIÓN ICOLEN (29 X 22) PEQUEÑA	98
PULL-BOY MONOBLOC EN FORMA DE OCHO	100
TAPIZ FLOTANTE 200 X 150 X 3	3
FRITAS CUADRADAS (1000 X 80 X 80)	10
FRITAS REDONDAS (1,6 X 70)	10
ARO SALVAVIDAS PLASTICO 75 X 47	4
SOPORTE ARO SALVAVIDAS SENCILLO	4
MONITOR ALUMIJNI ACERO/INOX	4
SILLA DE SOCORRISTA	2
POSTES SALIDAS FALSAS 16.66 MTS.	1
CUBREZAPATSO (100 UND.)	4
ENROLLADOR LINEA FLOTACIÓN 1,80	1
ENROLLADOR LINEA FLTOACIÓN 1.20	2
LIN. FLOTA. MOSCU 25 MTS CABLE Y MOSQUETON	6



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

*DILIGENCIA.- El presente Pliego ha sido aprobado por el órgano de contratación, en los términos que constan en la certificación administrativa que figura en el expediente de su razón.*



*Margarita Valero*  
Fdo.- Margarita Valero Granados  
Vicesecretaría

TENSOR ESPECIAL PARA CABLE	6
MOSQUETON ACERO INOXIDABLE	21
LINEA FLOTACIÓN MOSCU POR METRO C/CUERDA	222
CRONOMETRO 4 AGUJAS (80 X 89)	1
RELOJ HORARIO ESP PISCINA 40 CM DIAMETRO	1
STEP (70 X 30 X 17/22)	20
CARRO INOX. TRANSPORTE 10 STEPS	2
ALTER-GYM REDONDO	42
CHALECO SALVAVIDAS T-2 50N (40 A 50 KILOS)	1
CHALECO SALVAVIDAS T-3 50N (50 A 60 KGS)	1
CHALECO SALVAVIDAS T-4 50N (60 A 70 KGS)	1
CHALECO SALVAVIDAS T-5 50N (+ 70 KGS)	1
MUEBLE PARA EL STEP ACUÁTICO	2
STEP ACUÁTICO (70 X 37 X 20)	20
MANCUERNAS ACUÁTICAS (REDONDAS)	40
TOBILLERAS ACUÁTICAS LASTRADAS (1 KG)	25
BANDA ELÁSTICA ACUATICA INTENSIDAD LIGERA (120 X 15 X 0.5 CM)	25
BANDA ELÁSTICA ACUATICA INTENSIDAD MEDIA (120 X 15 X 0,6 CM)	25
CORCHERAS MOSCU 8 METROS CUERDA	9
CORCHERAS MOSCU 12,50 METROS CUERDA	12
CORCHERAS MOSCU 25 METROS CABLE	6
CAMA ELÁSTICA 6X12 DE TIPO:	1
AUSTRALIAN / FOLDING TAMPOLINE / SPRING BED	
TROCOLA ACOPLABLE CAMA ELÁSTICA	1
CINTURONES DE SEGURIDAD PARA CAMA ELASTICA	2
CINTURONES DE GIROS PARA CAMA ELASTICA	2
CARTONES DE PPUNTUACIÓN PARA COMPETICIÓN DE SALTOS DE TRAMPOLIN (JUEGO DE 9)	1
CALCULADORAS PARA COMPETICIÓN DE SALTOS DE TRAMPLÍN (COEFICIENTE DE DIFICULTAD)	2
HOJA DE CÁLCULO PARA COMPETICIÓN DE SALTOS DE TRAMPOLÍN	2

